

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 171

AÑO: 2023

Iniciador: Cámara de Diputados. RAMON FIGUEROA CASTELLANOS.-
Tipo: LEY
Extracto: "CREASE EL PROGRAMA " HUELLA VERDE ".
Fecha: 3 Nov. 2023
Hora: 10:28:36.956561



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 NOV 2023

NOTA C.D.P. N° 090

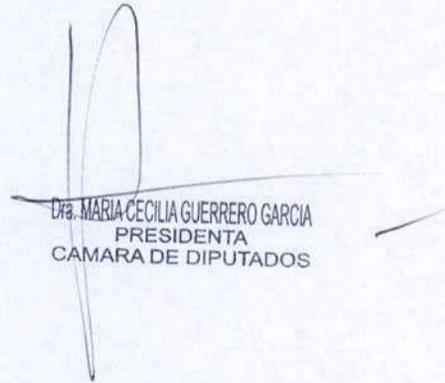
Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre "**Créase el programa 'Huella Verde'**", que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 01 de noviembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.




Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Créase el programa “Huella Verde”, que pretende reconocer los esfuerzos de los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té de la provincia de Catamarca que colaboren, se preocupen y ocupen por la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente implementando acciones concretas para reducir el impacto negativo de su actividad en el planeta.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo del Programa es lograr distinguir a los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té mediante la “Huella Verde”, la cual será evaluada y otorgada por la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- La distinción “Huella Verde”, es una etiqueta que llevarán los establecimientos que cumplan con los requisitos, obteniendo así el reconocimiento de propiedad sustentable, indicando de esta manera al usuario, su compromiso con la sostenibilidad y su lucha contra el cambio climático.

ARTÍCULO 4º.- Los requisitos a cumplir por los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té para la obtención de la distinción “Huella Verde” son:

a) Residuos

- i. No usar botellas de plásticos descartables para los elementos de higiene personal;
- ii. No usar sorbetes de plástico descartables;
- iii. No usar vasos de plástico descartables;
- iv. No usar botellas de bebidas descartables;
- v. No usar utensilios y vajillas de plástico descartable;





vi. Reducir el desperdicio de los alimentos;

vii. Reciclado del aceite usado de cocina.

b) Agua

i. Reutilizar las toallas;

ii. Optimización de los sistemas de grifería mediante detectores de presencia o temporizadores;

iii. Obligatoriedad de ofrecer agua del grifo, natural o fresca de forma gratuita a los clientes;

iv. Reutilizar las aguas grises para la limpieza del establecimiento.

c) Energía

i. La mayoría de la iluminación debe ser mediante lámparas LED, es decir de bajo consumo;

ii. Uso de paneles solares.

d) Comunidad

i. Invertir un porcentaje de sus ingresos en proyectos comunitarios sustentables;

ii. Comprar a proveedores locales;

iii. Utilizar principalmente insumos y productos locales.

e) Naturaleza

i. Crear una huerta orgánica;

ii. Realizar el compostaje de los residuos orgánicos;

iii. Decorar los ambientes con artesanías locales;

iv. Reducir al máximo la huella de carbono.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a Designar la autoridad de aplicación de la presente Ley.





ARTÍCULO 6°.- Funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) generar campañas de publicidad sobre el programa “Huella Verde”;
- b) controlar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la presente Ley para lograr la “Huella Verde”;
- c) crear un sistema de beneficios para aquellos establecimientos que logren la “Huella Verde”;
- d) efectuar las modificaciones y adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 057/23

RECIBIDO: 31/08/2023

VENCIMIENTO: 08/09/2023



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

720

GDE

EX-2022-00041574- -HCDCAT-DPRFC

Año

2022

Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: RAMON FIGUEROA CASTELLANOS

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

Créase el programa "Huella Verde". -



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 720/2022

EX-2022-00041574- -HCDCAT-DPRFC

INICIADOR: DIPUTADO RAMON FIGUEROA CASTELLANOS.-

FUNDAMENTOS.

Me dirijo a Ud. y a través de su dignísimo intermedio a la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de elevar a tratamiento y consideración del Cuerpo el presente proyecto de ley que tiene por objeto la creación del programa “Huella Verde” que pretende reconocer los esfuerzos de los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té de la Provincia de Catamarca que colaboren, se preocupen y ocupen por la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente implementando acciones concretas para reducir el impacto negativo de su actividad en el planeta.

Se trata de un programa que viene a invitar a los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té de la Provincia de Catamarca a reducir, y generar conciencia en sus usuarios sobre el impacto ambiental que generan las actividades cotidianas de una persona.

Para ello es que veo necesario impulsar ciertos hábitos en los visitantes de estos establecimientos para reducir dicho impacto.

Mediante la “Huella Verde” estos establecimientos podrán destacarse como lugares sustentables, y mediante ello generar una experiencia en sus usuarios amigable con el medio ambiente.

Además de su impacto ambiental positivo, este programa busca generar una optimización dentro del establecimiento que lo adopte, ya que al aplicar las medidas para el cumplimiento, generan bajar sus consumos en insumos y servicios, como ser la utilización de luz, agua, compras a proveedores locales, etc.

Sra. Presidenta y Sras. /es legisladores, por todo lo expuesto, y los motivos que enunciare en el momento respectivo, solicito que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.




LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°.- Créase el programa “Huella Verde” que pretende reconocer los esfuerzos de los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té de la Provincia de Catamarca que colaboren, se preocupen y ocupen por la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente implementando acciones concretas para reducir el impacto negativo de su actividad en el planeta.

ARTÍCULO 2°.- El objetivo del programa es lograr distinguir a los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té mediante la “huella verde”, la cual será evaluada y otorgada por la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- La distinción “huella verde” es una etiqueta que llevarán los establecimientos que cumplan con los requisitos, obteniendo así el reconocimiento de propiedad sustentable, indicando de esta manera al usuario su compromiso con la sostenibilidad y su lucha contra el cambio climático.

ARTÍCULO 4°.- Los requisitos que a cumplir por los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té para la obtención de la distinción “huella verde” son:

- a) Residuos
 - i. No usar botellas de plásticos descartables para los elementos de higiene personal.
 - ii. No usar sorbetes de plástico descartables.
 - iii. No usar vasos de plástico descartables.
 - iv. No usar botellas de bebidas descartables.
 - v. No usar utensilios y vajillas de plástico descartable.
 - vi. Reducir el desperdicio de los alimentos.
 - vii. Reciclado del aceite usado de cocina.
- b) Agua
 - i. Reutilizar las toallas.
 - ii. Optimización de los sistemas de grifería mediante detectores de presencia o temporizadores.
 - iii. Obligatoriedad de ofrecer agua del grifo, natural o fresca de forma gratuita a los clientes.



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**


LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

- iv. Reutilizar las aguas grises para la limpieza del establecimiento.
- c) Energía
 - i. La mayoría de la iluminación debe ser mediante lámparas LED, es decir de bajo consumo.
 - ii. Uso de paneles solares.
- d) Comunidad
 - i. Invertir un porcentaje de sus ingresos en proyectos comunitarios sustentables.
 - ii. Comprar a proveedores locales.
 - iii. Utilizar principalmente insumos y productos locales.
- e) Naturaleza
 - i. Crear una huerta orgánica.
 - ii. Realizar el compostaje de los residuos orgánicos.
 - iii. Decorar los ambientes con artesanías locales.
 - iv. Reducir al máximo la huella de carbono.

ARTÍCULO 5°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 6°.- Funciones de la Autoridad de Aplicación:

- 1) Generar campañas de publicidad sobre el programa "huella verde".
- 2) Controlar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la presente ley para lograr la "huella verde".
- 3) Crear un sistema de beneficios para aquellos establecimientos que logren la "huella verde".
- 4) Efectuar las modificaciones y adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

FIRMA: DIPUTADO RAMON FIGUEROA CASTELLANOS.-

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder
Legislativo Camara de Diputados, ou=Secretaria
Administrativa, serialNumber=CUIT 30668077710

RAMON FIGUEROA CASTELLANOS
Diputado
DIPUTADO PROVINCIAL RAMON FIGUEROA CASTELLANOS



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

31/08/23 No. 10:30
Recibido por: [Signature]
Registrado por: [Signature]



Nº DE ORDEN: DU: 037/23

RECIBIDO: 31/08/2023

EXPTE Nº 720/2022

VENCIMIENTO: 08/09/2023

EX-2022-00041574- -HCDCAT-DPRFC

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días 24 del mes de agosto del año 2023, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **DIPUTADO RAMON FIGUEROA CASTELLANOS** que se tramita por el Expte. N.º **720/2022** y caratulado: **CRÉASE EL PROGRAMA "HUELLA VERDE"**.

Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General presente Proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones en su articulado, el queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el programa "Huella Verde" que pretende reconocer los esfuerzos de los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té de la Provincia de Catamarca que colaboren, se preocupen y ocupen por la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente implementando acciones concretas para reducir el impacto negativo de su actividad en el planeta.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo del programa es lograr distinguir a los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té mediante la "huella verde", la cual será evaluada y otorgada por la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- La distinción "huella verde" es una etiqueta que llevaran los establecimientos que cumplan con los requisitos, obteniendo así el reconocimiento de propiedad sustentable, indicando de esta manera al usuario su compromiso con la sostenibilidad y su lucha contra el cambio climático.

ARTÍCULO 4º.- Los requisitos que a cumplir por los hoteles, hospedajes, restaurantes, cafeterías, salones de té para la obtención de la distinción "huella verde" son:

- a) Residuos
 - i. No usar botellas de plásticos descartables para los elementos de higiene personal.
 - ii. No usar sorbetes de plástico descartables.
 - iii. No usar vasos de plástico descartables.

[Handwritten signature]



- iv. No usar botellas de bebidas descartables.
- v. No usar utensilios y vajillas de plástico descartable.
- vi. Reducir el desperdicio de los alimentos.
- vii. Reciclado del aceite usado de cocina.

b) Agua

- i. Reutilizar las toallas.
- ii. Optimización de los sistemas de grifería mediante detectores de presencia o temporizadores.
- iii. Obligatoriedad de ofrecer agua del grifo, natural o fresca de forma gratuita a los clientes.
- iv. Reutilizar las aguas grises para la limpieza del establecimiento.

c) Energía

- i. La mayoría de la iluminación debe ser mediante lámparas LED, es decir de bajo consumo.
- ii. Uso de paneles solares.

d) Comunidad

- i. Invertir un porcentaje de sus ingresos en proyectos comunitarios sustentables.
- ii. Comprar a proveedores locales.
- iii. Utilizar principalmente insumos y productos locales.

e) Naturaleza

- i. Crear una huerta orgánica.
- ii. Realizar el compostaje de los residuos orgánicos.
- iii. Decorar los ambientes con artesanías locales.
- iv. Reducir al máximo la huella de carbono.

ARTÍCULO 5°. - Facúltase al Poder Ejecutivo a Designar la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. - Funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) generar campañas de publicidad sobre el programa "huella verde";
- b) controlar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la presente ley para lograr la "huella verde";
- c) crear un sistema de beneficios para aquellos establecimientos que logren la "huella verde".
- d) efectuar las modificaciones y adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7°. - De forma.

TERCERO: Designar miembro informante a la **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA**.



LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Dra. CRISTINA G.
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS



NATALIA PONFERRADA
PRESIDENTE
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES
CAMARA DE DIPUTADOS

PABLO CASTRO
SECRETARIO
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO,
TURISMO Y DEPORTE

Sr. Jorge J. von Andersch
Diputado Provincial
San Fernando del V. de Caceres

MARIA ALEJANDRA PONS
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UNICO CIVICA RADICAL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 SEP 2023

NOTA D.D.P. N° **043**
Despacho DU N° 057/2023



Señora
Secretaria Parlamentaria
de la Cámara de Diputados
Dra. Rocío Cristal Lujan
SU DESPACHO:

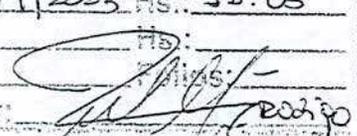
Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 08 de Septiembre del año 2023, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. N° 720/2022 Proyecto de Ley, iniciado por el Diputado Ramon Figueroa Castellanos sobre "Crease el programa – Huella Verde-" de 06 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.




CESAR MAXIMILIANO CARDOZO
JEFE DE DIV. DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° _____	Letra: _____
Entro: 11/09/2023	Hs.: 11:05
Salto: _____	Hs.: _____
A: _____	Hs.: _____
Recibido por: 	



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS